

# **BASES PARA EL LLAMADO A ASPIRACIONES PARA PROVEER EL CARGO DE MAESTRO O PROFESOR DE ITALIANO PARA EL DEPARTAMENTO DE SEGUNDAS LENGUAS Y LENGUAS EXTRANJERAS**

## **LLAMADO TRIENIO 2017-2019**

### **Capítulo I- DE LOS REQUISITOS**

#### **Artículo 1º.-**

Llámesse a aspiraciones para la provisión en carácter interino y/o suplente del cargo de MAESTRO O PROFESOR DE ITALIANO DEL DEPARTAMENTO DE SEGUNDAS LENGUAS Y LENGUAS EXTRANJERAS, con una carga horaria de 20 horas semanales.

#### **Artículo 2º.- Requisitos**

Podrán presentarse al llamado los docentes que reúnan algunos de los siguientes requisitos:

- 1- Profesor egresado de IPA/CERP de Italiano
- 2- Profesor egresado de italiano de instituciones privadas reconocidas por el MEC.
- 3- Maestro y Profesor de Italiano (IPA/ CERP/ instituciones privadas reconocidas por el MEC)

**Artículo 3º.-** Al momento de la inscripción, conjuntamente con la solicitud, el aspirante deberá presentar una carpeta con los antecedentes debidamente documentados

**Artículo 4º.-** Los aspirantes deberán realizar la inscripción en el formulario correspondiente y adjuntar al mismo:

- A) Título de Profesor de Italiano (autenticado) o Título de Maestro
- B) Fotocopia de la Cédula de Identidad

Deberán integrarse asimismo a la Carpeta de Méritos copia de estos documentos.

### **Capítulo II- DEL CARGO A OCUPAR**

#### **Artículo 5º.-**

**Perfil del cargo:** El Maestro o Profesor de Italiano desempeñará funciones en el Departamento de Segundas Lenguas y Lenguas Extranjeras. Las presentes Bases son comunes para todos los aspirantes a Coordinadores, que pueden tratarse de maestros con nivel de lengua o profesores del área. El coordinador ntegrará el equipo junto con otros docentes coordinadores de lenguas y tendrá como función apoyar la orientación de la enseñanza de dicha lengua en el

ámbito de Educación Primaria, así como cumplir con los cometidos dispuestos por Re. N° 1, Acta Ext. N° 13 del 28 de febrero de 2008.

### **Capítulo III – DE LA PONDERACIÓN DE MÉRITOS**

#### **Tribunal y ponderación de Méritos**

##### **Artículo 6°**

La selección se realizará mediante:

**6.1-** Carpeta de Méritos

**6.2-** Prueba Oral

**6.3 -**Prueba Escrita

#### **Tribunal**

##### **Artículo 7°**

El Tribunal evaluador que valorará los méritos estará integrado por el Inspector Director del Departamento de Segundas lenguas y Lenguas Extranjeras, un Inspector de Italiano de Enseñanza Secundaria y un Inspector de Zona de Educación Primaria con experiencia de enseñanza de lenguas en escuelas de su jurisdicción

##### **Artículo 8°**

El Tribunal que valorará la Prueba Práctica de los docentes estará constituido por el Inspector que tiene a su cargo el Departamento de Segundas Lenguas y Lenguas Extranjeras, un Inspector de Italiano de CASIU y un Inspector de Zona de Educación Primaria con actuación en SL y LE.

##### **Artículo 9°**

Actuarán como suplentes Inspector de Zona con actuación como Inspector Referente en Segundas Lenguas y Lenguas Extranjeras y Profesor de Italiano.

##### **Artículo 10°**

Los méritos deben ser presentados en carpeta foliada de acuerdo al artículo 11° de las presentes bases, con índice detallado, conteniendo todas las constancias de los referidos méritos.

El Tribunal no evaluará Méritos que no se encuentren previstos en el llamado, o que no estén claramente documentados. No se considerará Mérito el título exigido en los requisitos.

## **Capítulo IV**

### **Artículo 11º - Se consideran méritos:**

- A) Título de Maestro (30 puntos)
- B) Título de Profesor de Italiano (30 puntos)
- C) Formación en italiano (hasta 10 puntos)
- D) Formación Adicional en la Enseñanza de la Lengua Extranjera (hasta 10 puntos)
- E) Otros títulos relacionados con el cargo al que aspira (hasta 10 puntos)
- F) Experiencia docente en la docencia de la Lengua a la que aspira (hasta 25 puntos)
- G) Experiencia en formación de docentes de la lengua extranjera a la que aspira (hasta 30 puntos)
- H) Producción Académica (Publicaciones editadas, investigaciones, presentaciones en conferencias, etc) en el área de enseñanza de lenguas (hasta 15 puntos)

**Puntaje Total de Méritos: 160 puntos**

### **Artículo 12º**

#### **Pruebas Oral y Escrita (Total 240 puntos)**

##### Prueba Oral en la Lengua Extranjera- ( 140 puntos)

Presentación oral sobre uno de los siguientes temas:

- 1) Didáctica de la Lengua Extranjera
- 2) Aspectos relevantes a considerar en la Formación en Servicio del Docente de Lengua Extranjera. El aspirante podrá utilizar los recursos que estime conveniente

##### Prueba Escrita en la Lengua Extranjera (100 puntos)

Fundamentación que priorice los aspectos que se estimen relevantes para el desempeño de la función inherente al cargo al que se aspira.

## **Capítulo V**

### **Derechos de los Aspirantes**

#### **Artículo 13º**

Sólo integrarán la lista de aspirantes los que hubiesen alcanzado el 60% del puntaje de las pruebas oral y escrita. Para el ordenamiento final, se adjuntarán los méritos del aspirante.

#### **Artículo 14º**

El llamado habilitará la elección anual del cargo en carácter interino y/o suplente durante el trienio 2017-2019.